

ACTA ACUERDO PARITARIO

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante denominada "**ADEFM**", por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de Entidad Gremial de Primer Grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén Mendoza, representada en este acto por el **Secretario General**, Amaya Alberto Carlos DNI 17.151.498; el **Secretario General Adjunto**, Villarroel Marisa Fabiana DNI 21.854.843; el **Tesorero**, Moyano, Sixto Raúl DNI 11.844.800 , y cumpliendo con el cupo femenino por la **Secretaría de Actas** la Sra. Vargas Sonia DNI 25.935.128 y por la otra, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza**, el Sr. Rebollo Ricardo José DNI 10.564.726 y por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza**, Salvi Luis Alberto DNI 7.804.290 y Jakobson Jorge DNI 5.542.214 y en representación de la **Federación Argentina de Cámaras de Farmacias**, Quiroga Jorge Aurelio DNI 16.456.507.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN: -----

PRIMERA: Otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, del diecinueve por ciento (19%), a liquidar de la siguiente manera : a) el diez por ciento(10%) para el periodo comprendido desde el abril 2018 hasta Agosto 2018 inclusive, y para los periodos de Septiembre 2018 hasta Enero 2019 inclusive un cuatro por ciento (4%) y para los periodos de Febrero 2019 a marzo 2019 inclusive el cinco por ciento restante (5%) arrojando el total de diecinueve por ciento (19%) ya mencionado anteriormente.-----

SEGUNDA: El monto y/o porcentaje será aplicado independientemente de su homologación. Dicho incremento será calculado sobre la Escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF

CUIL 20-17151498-4

Farm. LUIS ALBERTO SALVI
PRESIDENTE
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

SIXTO RAÚL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

Farm. JORGE RAÚL JAKUBSON
SECRETARIO GENERAL
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

Jorge Quiroga

RICARDO REBOLLO

y se calculará sobre los básicos del mes de Abril 2018, se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo 2018-2019" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dicho incremento.-----

TERCERA: Las partes acuerdan otorgar una Suma Fija No Remunerativa por mayor responsabilidad profesional, por el período Abril 2018 hasta Marzo 2019 inclusive a los farmacéuticos comprendidos en el Art. 9 del C.C.T. N°429/05. De pesos Un mil ochocientos con 00/100 (\$1800,00), para el Farmacéutico Director Técnico y de Un mil cien con 00/100(\$ 1100,00) para el Farmacéutico Adscripto, que se liquidarán mensualmente con los salarios correspondientes-----

CUARTA: Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos de que todos los Empleados de Farmacia perciban una recompensación salarial, por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional; a excepción de aquellos empleadores que hubieran abonado en los últimos tres (3) meses importes a cuenta de futuros aumentos, en cuyo caso podrá procederse a la compensación solamente de los porcentajes de incremento salarial acordados en el presente.-----

QUINTA: Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc.-----

SEXTA: Las partes acuerdan una Suma No Remunerativa por única vez para el mes de Julio de 2018 para todo trabajador que este comprendido en el CCT N° 429/05, que se liquidara según escala adjunta.-----

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF

CUIL 20-17151498-4

Farm. LUIS ALBERTO SALVI
PRESIDENTE
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

Farm. JOSÉ RUBÉN JAKUBSON
SECRETARIO GENERAL
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

SIXTO KAUL MOYANO
TESORERO
ADEF

JORGE QUIROGA

RICARDO REBOLLO

SEPTIMA: Las partes acuerdan una Suma No Remunerativa por única vez para el mes de Enero de 2019, para todo trabajador que este comprendido en el CCT N° 429/05, que se liquidará, según escala adjunta.-----

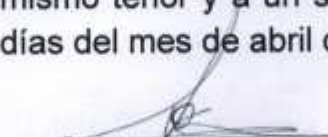
OCTAVA: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos doscientos cincuenta con 00/100 (\$250,00) desde Abril 2018 hasta el mes de Marzo 2019, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo.-----

NOVENA: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento en su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente.-----

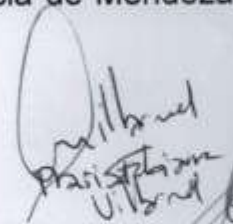

DECIMA: Cláusula revisión salarial: Las partes se comprometen a revisar en el mes de Octubre 2018 el presente convenio, el porcentaje otorgado para el período abril/septiembre 2018, teniendo en cuenta el índice inflacionario que arroje el INDEC y la situación en la que se encuentre la Industria farmacéutica de la provincia de Mendoza.-----

DECIMA PRIMERA: Se Adjunta Escala Salarial como Anexo No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.-----

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza, a los 30 días del mes de abril de 2018.


Farm. LUIS ALBERTO SALVI
PRESIDENTE
COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA


Farm. JORGE RUBEN MAKUBSON
SECRETARIO GENERAL
COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA


Jorge Auroga

Ricardo Pabollo


SERGIO AKUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7


CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4


Jorge Vayal



ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA

Guemes 350 San José Guaymallén Mendoza / CONSULTAS: 4326878/4314469
ESCALA SALARIAL CCT N°429/05 WEB: www.adefmendoza.com

VIGENCIA A PARTIR DEL 1° de Abril 2018 HASTA 31 de Abril 2019

CATEGORÍAS	BÁSICO ABRIL 2018	Adicional No Remunerativo Abril/Agosto 2018	Suma fija por única vez Julio 2018	Adicional No Remunerativo Set 18/Ene 19	Suma fija por única vez Enero 2019	Adicional No Remunerativo Feb/ mar 19	BÁSICO ABRIL 2019
CAT. INICIAL "A"	\$ 14.945,46	\$ 1.494,55	\$ 747,27	\$ 2.092,36	\$ 1.046,18	\$ 2.839,63	\$ 17.785,09
CAT. INICIAL "B"	\$ 15.991,63	\$ 1.599,16	\$ 799,58	\$ 2.238,83	\$ 1.119,42	\$ 3.038,41	\$ 19.030,04
CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 16.562,55	\$ 1.656,26	\$ 828,13	\$ 2.341,59	\$ 1.170,80	\$ 3.169,72	\$ 19.732,27
EMPL. DE FCIA	\$ 17.133,46	\$ 1.713,35	\$ 856,67	\$ 2.398,68	\$ 1.199,34	\$ 3.255,35	\$ 20.388,81
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 20.370,69	\$ 2.037,07	\$ 1.018,53	\$ 2.851,90	\$ 1.425,95	\$ 3.870,43	\$ 24.241,12
FARMACÉUTICO	\$ 22.274,73	\$ 2.227,47	\$ 1.113,74	\$ 3.118,46	\$ 1.559,23	\$ 4.232,70	\$ 26.506,93

	Abril 2018/ Marzo 2019	Abril 2019
Adic. Título Farmacéutico	\$ 5.230,92	\$ 6.224,78
Adic. Adscripción	\$ 4.633,10	\$ 5.513,38
Adic. Bloqueo	\$ 11.209,09	\$ 13.338,82

	Abril 2018/ Marzo 2019
Adic. No remunerativo	
Adscripción	\$ 1.100,00
Dt. Bloqueo	\$ 1.800,00

CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA	
Abril 2018 / Marzo 2019	\$ 250,00

Farm. JORGE QUIROGA JAKUBSON
SECRETARIO GENERAL
COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA

Farm. LUIS ALBERTO SALVI
PRESIDENTE
COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA

JORGE QUIROGA

RICARDO REBOLLO

SIXTO RAÚL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

SONIA VARGAS

MARÍA TERESA VILBREAL

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Deleg. Reg. Mendoza

17 MAY 2018

Expte. N° 317138